



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 4 de diciembre de 2008
No. 109

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "GEO HOGARES IDEALES", S.A. DE C.V., LA MODIFICACION DEL DIVERSO ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZO EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO DENOMINADO "GRANJAS DE GUADALUPE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, PARA QUE SE LE CONOZCA COMERCIALMENTE COMO "LAS PLAZAS".

AVISOS JUDICIALES: 1438-A1, 046-C1 y 4518.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4519, 4515, 4516, 4517, 4520, 4521 y 4522.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

LICENCIADO
JORGE DEL SAGRADO CORAZON ARROYO VOGEL Y
CONTADOR PUBLICO
HECTOR BUSTAMANTE MIRANDA
REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA
"GEO HOGARES IDEALES", S.A. DE C.V.
FIDEICOMITENTE EN EL FIDEICOMISO
DE PROYECTO "F/00039".
P R E S E N T E

Me refiero a su escrito de fecha cuatro de noviembre de dos mil ocho, por el cual solicitan a la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano el cambio de nombre del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, interés social y comercial y de servicios) denominado "GRANJA GUADALUPE", ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, para que se le conozca comercialmente como "LAS PLAZAS", y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Director General de Operación Urbana de fecha tres de octubre de dos mil ocho, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el diecisiete de octubre del mismo año, se aprobó a su representada el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, interés social y comercial y de servicios) denominado "GRANJA GUADALUPE", sobre una superficie de 971,944.65 M2 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO

PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), para desarrollar en etapas 6,670 viviendas y un Centro Urbano Regional (CUR), localizado en el camino a San Bartolo sin número, Ranchería Buenavista, Municipio de Zumpango, Estado de México, y habiéndose autorizado el desarrollo de la Primera Etapa.

Que se tiene por acreditada su personalidad jurídica, según se señaló en el diverso Acuerdo de autorización del desarrollo.

Que con el cambio de denominación del citado conjunto urbano no se afectan los términos del Acuerdo de autorización del desarrollo, respecto de los derechos y obligaciones que el mismo se consignan, ni se afectan derechos de terceros, ya que el cambio obedece únicamente a una mejor comercialización de los lotes que integran el conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.9 fracciones XIV y XV del Código Administrativo del Estado de México, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción I, 7 y 10 fracciones I y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el veintidós de marzo de dos mil siete, en relación con el Acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Operación Urbana, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el veintitrés de mayo de dos mil ocho, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza a la empresa "Geo Hogares Ideales", S.A. de C.V., en su carácter de fideicomitente en el Fideicomiso de Proyecto "F/00039" representada por usted, la modificación del Acuerdo de fecha tres de octubre de dos mil ocho, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el diecisiete del mismo mes y año, por el que se aprobó el desarrollo del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, interés social y comercial y de servicios) denominado "GRANJA GUADALUPE", sobre una superficie de 971,944.65 M2 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), para desarrollar en etapas 6,670 viviendas y un Centro Urbano Regional, localizado en el camino a San Bartolo sin número, Ranchería Buenavista, Municipio de Zumpango, Estado de México, respecto de los puntos Primero, Décimo Séptimo y Vigésimo Tercero, para quedar como sigue:

"PRIMERO. Se aprueba a la empresa "Geo Hogares Ideales", S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente en el Fideicomiso de Proyecto "F/00039", representada por ustedes, el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, interés social y comercial y de servicios) denominado "LAS PLAZAS", para que en los terrenos con superficie de 971,944.65 M2 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), ubicado en el camino a San Bartolo sin número, Ranchería Buenavista, Municipio de Zumpango, Estado de México, lleven a cabo en etapas un desarrollo para alojar 6,670 viviendas y un Centro Urbano Regional (CUR), conforme a los Planos de Lotificación Nos. 1 de 9; 2 de 9; 3 de 9; 4 de 9; 5 de 9; 6 de 9; 7 de 9; 8 de 9 y 9 de 9, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	615,010.55 M2
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	8,581.75 M2
SUPERFICIE DE CENTRO URBANO REGIONAL (CUR) VENDIBLE:	78,328.03 M2
SUPERFICIE DE DONACION MUNICIPAL: (Incluye 9,121.79 M2 de donación adicional para infraestructura hidráulica)	94,090.53 M2
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	175,933.79 M2
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO	971,944.65 M2
NUMERO DE MANZANAS:	54
NUMERO DE LOTES:	600
NUMERO DE VIVIENDAS SOCIAL PROGRESIVO:	518
NUMERO DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL:	6,152
NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS:	6,670

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "LAS PLAZAS", incluye como autorizaciones del mismo, la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 9; 2 de 9; 3 de 9; 4 de 9; 5 de 9; 6 de 9; 7 de 9; 8 de 9 y 9 de 9, anexos a esta autorización.

Se autoriza la **PRIMER ETAPA** del conjunto urbano, conforme al siguiente cuadro:

MANZANA	LOTES	USO	NUMERO DE VIVIENDAS
1	1 AL 14	HABITACIONAL	112
2	1 AL 16	HABITACIONAL	112
3	1 AL 15	HABITACIONAL	108

4	1 AL 15	HABITACIONAL	108
5	1 AL 10	HABITACIONAL	78
6	1 AL 15	HABITACIONAL	236
8	1 AL 9 Y DEL 11 AL 16	HABITACIONAL	302
9	1 AL 20	HABITACIONAL	212
11	1 AL 12, 14 Y 17 AL 20	HABITACIONAL	252
TOTAL			1,520

El cuadro anterior suma 1,520 viviendas, de las cuales 518 serán de tipo social progresivo y 1002 de tipo interés social, conforme a los planos de lotificación, por lo que para la ejecución de las 5,150 viviendas restantes, así como los lotes destinados para comercio de productos y servicios básicos y de centro urbano regional (CUR), deberán tramitar y obtener previamente de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente, previa acreditación de la vigencia de los dictámenes de protección civil y vialidad, así como de la disponibilidad de los servicios de energía eléctrica y agua potable, en el que se considere además la superficie total del CUR prevista en el desarrollo. Asimismo deberán presentar el dictamen de impacto y riesgo ambiental por las 3,498 viviendas restantes.”

“DECIMO SEPTIMO.- En los lotes del Conjunto Urbano **“LAS PLAZAS”**, sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan en la Primera Etapa del desarrollo, por lo que no requerirán de licencias de uso del suelo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.59 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, ni realizar el pago de derechos de conformidad con lo señalado en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien deberán pagar por concepto de derechos de licencias de uso para los lotes comerciales previstos en las etapas subsecuentes la cantidad de \$7,425.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido por el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con el folio No. CV-013/2008 de fecha once de abril de dos mil ocho, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Zumpango”.

“VIGESIMO TERCERO.- El presente Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, interés social y comercial y de servicios) denominado **“LAS PLAZAS”**, ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el

artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación Nos. 1 de 9, 2 de 9; 3 de 9; 4 de 9; 5 de 9; 6 de 9; 7 de 9; 8 de 9; y 9 de 9, a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Zumpango, Estado de México”.

- SEGUNDO:** Deberá inscribir el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizado ante Notario Público, dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- TERCERO:** El diverso Acuerdo de fecha tres de octubre del dos mil ocho, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el diecisiete de octubre del mismo año, queda subsistente en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales en relación al conjunto urbano de referencia.
- CUARTO:** Túrnese copia del presente Acuerdo al Municipio de Zumpango, a las Secretarías de Finanzas y de Educación; a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM); a la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología, a la Dirección General de Protección Civil, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado.
- QUINTO:** El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil ocho.

ATENTAMENTE

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE: 96/2006.
 SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 96/2006, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por SALAZAR SANDOVAL RODOLFO en contra de MIGUEL CARRILLO RODRIGUEZ y MARIA ESPERANZA ALVARADO MAGDALENO, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, de esta ciudad, señaló las diez horas del día trece de enero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en

primera almoneda del bien inmueble ubicado en el lote cinco, calle Zafiro número cinco, de la manzana siete, colonia Santa Rosa de Lima, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$3'300,000 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo rendido por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 19 de noviembre de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

1438-A1.-4, 16 y 17 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O****A QUIEN PUDIERA INTERESAR:**

Se hace saber que en el expediente número 618/2008, ISMAEL FIDEL PLATA BECERRIL, promueve proceso judicial no contencioso de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en la comunidad de Maye El Fresno (Tierras Blancas), predio conocido como "La Casa Vieja", ubicada dentro de la misma comunidad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 65.00 metros con Dámaso Rodríguez, al suroeste: 76.00 metros con Gil Martínez (calle a Iglesia), al oriente: 43.00 metros con la señora Guadalupe Monroy, al poniente: 66.00 metros con carretera Panamericana, teniendo una superficie total de 3,778.50 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha cinco de septiembre del presente año, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Ocho Columnas de la ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, dieciocho de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.
046-C1.-4 y 9 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 1025/04.
A: ERNESTO GARCIA REYES y DAFNI CONCEPCION ZAPATA CARDENAS.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas ocho de agosto y seis de octubre ambos de dos mil ocho, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS

ARMADAS MEXICANAS en contra de ERNESTO GARCIA REYES y DAFNI CONCEPCION ZAPATA CARDENAS, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, ordeno con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código Procesal Civil, emplazar por edictos a los hoy demandados en el presente juicio ERNESTO GARCIA REYES y DAFNI CONCEPCION ZAPATA CARDENAS, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra y hagan valer lo que a su derecho convenga dentro del término de sesenta días haciéndole saber al referido demandado que tiene a su disposición en la Secretaría de Acuerdos correspondiente el escrito inicial de demanda y anexos respectivos que integran las correspondientes copias de traslado para los efectos legales a que haya lugar.-México, D.F., a 10 de octubre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Maria del Socorro Díaz Díaz.-Rúbrica.

4518.-4, 10 diciembre y 6 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 10.337/596/2008, RAFAEL RANGEL RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle 16 de Septiembre sin número, en Santa Ana Tlapaltitlán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 11.50 m con Guillermo Rangel Rodríguez; al sur: 11.50 m con la Avenida 16 de Septiembre; al oriente: 6.44 m con la Familia León Peña; al poniente: 6.44 m con el pasillo de servidumbre. Con una superficie aproximada de 74.06 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4519.-4, 9 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 115812, de fecha 20 de noviembre del año 2008, los señores EUNICE RODRIGUEZ TIBURCIO, ROSA ELVIRA RODRIGUEZ TIBURCIO, VICTOR HUGO RODRIGUEZ TIBURCIO, DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ TIBURCIO, MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ TIBURCIO, ASHANY MARISOL RODRIGUEZ TIBURCIO y NIEVES MARIA TIBURCIO HERRERA, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor ARMANDO RODRIGUEZ MARTINEZ, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 21 de noviembre del año 2008.

A T E N T A M E N T E

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

4515.-4 y 15 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 115764, de fecha 12 de noviembre del 2008, la señora MA. ISABEL CONTRERAS BOTELLO inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor LADISLAO FLORES RODRIGUEZ en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 13 de noviembre del año 2008.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

4516.-4 y 15 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 115799, de fecha 19 de noviembre del 2008 las señoras IRMA y LILIA de apellidos SANCHEZ RODRIGUEZ y LETICIA SANCHEZ RODRIGUEZ por su propio derecho y como apoderada de MARIA ISABEL y MARICELA ambas de apellidos SANCHEZ RODRIGUEZ iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora ALTAGRACIA RODRIGUEZ BLANCAS en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 20 de noviembre del año 2008.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

4517.-4 y 15 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 24 de noviembre de 2008.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "63679", volumen "1369", de fecha "12 de septiembre de 2008", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora Cirila San Juan Ortiz, a solicitud del señor Cirilo Chávez Ortiz y los señores Juana Chávez (también conocida como Juana Chávez San Juan), Marlo, Jaime, Alejandria, Alicia, Rosalia Remedios y Arturo Antonino todos de apellidos Chávez San Juan, el primero como cónyuge supérstite y los demás como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte de la señora Cirila San Juan Ortiz, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de matrimonio y nacimiento.

Asimismo el señor Cirilo Chávez Ortiz y los señores Juana Chávez (también conocida como Juana Chávez San Juan), Mario, Jaime, Alejandria, Alicia, Rosalia Remedios todos de apellidos Chávez San Juan, repudiaron sus posibles derechos hereditarios.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

4520.-4 y 15 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 24 de noviembre de 2008.

Licenciado Alfonso Flores Garcíamorenó, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "63834", volumen "1364", de fecha "3 de octubre de 2008", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **Samuel Ubaldo Gama, a solicitud de los señores Margarita, María Teresa, Martha Coral, Samuel, Carlos y María de Lourdes** todos de apellidos **Ubaldo Pérez**, como **descendientes directos** del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte del señor **Samuel Ubaldo Gama**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus actas de nacimiento.

Asimismo los señores **María Teresa, Martha Coral, Samuel, Carlos y María de Lourdes** todos de apellidos **Ubaldo Pérez repudiaron** sus posibles derechos hereditarios.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCÍAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

4521.-4 y 15 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 24 de noviembre de 2008.

Licenciado Alfonso Flores Garcíamorenó, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "63837", volumen "1367", de fecha "6 de octubre de 2008", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **Josefina Pérez Gómez, a solicitud de los señores Margarita, María Teresa, Martha Coral, Samuel, Carlos y María de Lourdes** todos de apellidos **Ubaldo Pérez**, como **descendientes directos** del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte de la señora **Josefina Pérez Gómez**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus actas de nacimiento.

Asimismo los señores **María Teresa, Martha Coral, Samuel, Carlos y María de Lourdes** todos de apellidos **Ubaldo Pérez repudiaron** sus posibles derechos hereditarios.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCÍAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

4522.-4 y 15 diciembre.